

Corresponde expediente N°: 2203-S-2022.-
Gral. San Martín, 19 DIC 2022.

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N°: 158/22 (2° LLAMADO)**, con fecha de apertura el día 24 de Noviembre de 2022, para la ejecución del servicio de **LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CAV**, según expte. N°2203-S-22, originado por Jefatura de Gabinete,

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°: 158/22** **(2° LLAMADO)** con apertura el día 24 de Noviembre de 2022, efectuado por el servicio de **LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CAV**, originada por Jefatura de Gabinete, según expte N°: 2203-S-22.-

01252 2022

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el servicio licitada a LOGISTICAL S.A. R: 01 por única oferta a lo solicitado por un total de pesos cuatro millones. (\$4.000.000).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 01.02-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.3.7.09 Limpieza, aseo y fumigaciones varias.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a Jefatura de Gabinete para la confección del contrato. Luego pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

19759

R.P



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 01252 2022